



## CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS

					AUE /AUE		EN CONCEDTO (1)
D./DÑA.					NIF./NIE		EN CONCEPTO (1)
NOMBR	E O RAZÓN SOCIAL DE LA EMI	PRESA			DOMICILIO :	SOCIAL	1
PAIS			MUNICIPIO				C. POSTAL
RÉGIN	S DE LA CUENTA DE ( MEN COD. PRO		DIG. CONTR.	ACTIVIDAD E	ECONÓMICA		
DATO	S DEL CENTRO DE TE	ABAJO					
PAIS				MUNICIPIO			
DATO D./DÑA.	S DEL/DE LA TRABA	JADOR/A			NIF./NIE		FECHA DE NACIMIENTO
N° AFILI	IACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIV	/0			NACIONALIDAD	
MUNICI	PIO DEL DOMICILIO				PAIS DOMI	CILIO	
COILIN	I.I.F./ N.I.E				(2)		
a)	Que el/la trabajador/ en condiciones de c	a está en posesiór btenerlo por haber	DECI  n del título o certifica r terminado con fech	LARAN do de profe na	sionalidac	I de (3)	, los estudios correspondientes a
	Que el/la trabajador/ en condiciones de c mismo que le capac Que no han transcu- estudios o del certif	a está en posesiór btenerlo por haber itan para la práctic rrido cinco años, o icado de profesiona	DECI  n del título o certifica r terminado con fech ra profesional objeto siete en el caso de alidad, salvo en el s	do de profe ade este con personas c upuesto qu	esionalidad ntrato (4). on discapa e el trabaj	I de (3)acidad, desde la lador sea menor o	, los estudios correspondientes a terminación o convalidación de la de 30 años o menor de 35 con u
a)	Que el/la trabajador/ en condiciones de c mismo que le capac Que no han transcu- estudios o del certif grado de discapación Que el/la trabajador/	a está en posesiór btenerlo por haber itan para la práctic rido cinco años, o icado de profesionadad reconocido igua tiene reconocida	DECI  n del título o certifica r terminado con fech ra profesional objeto siete en el caso de alidad, salvo en el s al o superior al 33% la condición de perse	do de profe nade este con personas c nupuesto qu , en cuyo c ona con dis	esionalidad ntrato (4). on discapa e el trabaj aso no se capacidad	acidad, desde la ador sea menor de exige periodo de la , como se acredi	terminación o convalidación de lo de 30 años o menor de 35 con un e finalización de estudios.
a) b)	Que el/la trabajador/ en condiciones de c mismo que le capac Que no han transcu- estudios o del certif grado de discapación Que el/la trabajador/	a está en posesiór btenerlo por haber itan para la práctic rrido cinco años, o icado de profesiona dad reconocido igu a tiene reconocida	DECI n del título o certifica r terminado con fech la profesional objeto siete en el caso de alidad, salvo en el s al o superior al 33% la condición de perso	do de profe nade este con personas c nupuesto qu , en cuyo c ona con dis	esionalidad ntrato (4). on discapa e el trabaj aso no se capacidad	acidad, desde la lador sea menor de exige periodo de la como se acredi	terminación o convalidación de lo de 30 años o menor de 35 con un finalización de estudios.
a) b)	Que el/la trabajador/ en condiciones de c mismo que le capac Que no han transcu- estudios o del certif grado de discapación Que el/la trabajador/	a está en posesiór btenerlo por haber itan para la práctic rido cinco años, o icado de profesionadad reconocido igua tiene reconocida	DECI  n del título o certifica r terminado con fech na profesional objeto siete en el caso de alidad, salvo en el s al o superior al 33% la condición de perso ntratado en prácticas	do de profe na	esionalidad mtrato (4). on discapa e el trabaj aso no se capacidad otra empr	acidad, desde la ador sea menor dexige periodo de	terminación o convalidación de lo de 30 años o menor de 35 con un finalización de estudios.
a) b)	Que el/la trabajador/ en condiciones de c mismo que le capaci Que no han transcu estudios o del certif grado de discapaci Que el/la trabajador/ Que el/la trabajador/ En caso de primer o	a está en posesiór btenerlo por haber itan para la práctico rido cinco años, o icado de profesionadad reconocido igua tiene reconocida a tiene setado co ontrato en práctica	DECI  n del título o certifica r terminado con fech na profesional objeto siete en el caso de alidad, salvo en el s al o superior al 33% la condición de perso ntratado en prácticas	do de profe de este con personas c upuesto qu , en cuyo c ona con dis	esionalidad mtrato (4). on discapa e el trabaj aso no se capacidad otra empr	acidad, desde la ador sea menor dexige periodo de	terminación o convalidación de lo de 30 años o menor de 35 con un finalización de estudios.
a) b)	Que el/la trabajador/ en condiciones de comismo que le capaci Que no han transcul estudios o del certif grado de discapaci Que el/la trabajador/ Que el/la trabajador/ En caso de primer como Que el trabajador/	a está en posesiór btenerlo por haber itan para la práctico rido cinco años, o icado de profesionadad reconocido igua tiene reconocida como ha estado co ontrato en práctica pr/a desempleado/s	DECI  n del título o certifica r terminado con fech ra profesional objeto siete en el caso de alidad , salvo en el s al o superior al 33% la condición de perso ntratado en prácticas as :Señalese con una a es menor de 30 añ	do de profe  de este con  personas c  upuesto qu  , en cuyo c  ona con dis  s en ésta u  a X, lo que  os.	esionalidad mtrato (4). on discapa e el trabaj aso no se capacidad otra empr e correspo	acidad, desde la lador sea menor de exige periodo de la como se acredi	terminación o convalidación de lo de 30 años o menor de 35 con un finalización de estudios.
a) b)	Que el/la trabajador/ en condiciones de comismo que le capaci Que no han transcui estudios o del certif grado de discapaci Que el/la trabajador/	a está en posesiór btenerlo por haber itan para la práctico rido cinco años, o icado de profesionadad reconocido igua tiene reconocida contrato en práctica or/a desempleado/ador/a desmpleado/ador/a desmpleado/ador/a desmpleado/ador/a	DECI  n del título o certifica r terminado con fech la profesional objeto siete en el caso de alidad, salvo en el s al o superior al 33% la condición de perso ntratado en prácticas las :Señalese con una a es menor de 30 añ a es menor de 35 aña	do de profe  de este con  personas c  upuesto qu  , en cuyo c  ona con dis	esionalidad mtrato (4). on discapa e el trabaj aso no se capacidad otra empr e correspo	acidad, desde la lador sea menor dexige periodo de la como se acredimento sonda:	terminación o convalidación de lo de 30 años o menor de 35 con un finalización de estudios.  ita con la certificación expedida p
a) b) c) d)	Que el/la trabajador/ en condiciones de comismo que le capaci Que no han transcui estudios o del certif grado de discapaci Que el/la trabajador/ En caso de primer co Que el trabajad Que el trabajad Que el trabajad que el trabajad empresa.	a está en posesiór btenerlo por haber itan para la práctico rrido cinco años, o icado de profesionada reconocido igua tiene reconocida ontrato en práctica or/a desempleado/a or/a desempleado/a or/a desempleado/a	DECI  n del título o certifica r terminado con fech a profesional objeto siete en el caso de alidad, salvo en el s al o superior al 33% la condición de perso ntratado en prácticas as :Señalese con una a es menor de 30 añ a es menor de 35 aña a es menor de 30 añ	do de profe  de este con personas c upuesto qu , en cuyo c ona con dis	esionalidad mtrato (4). on discapa e el trabaj aso no se capacidad otra empr e correspo grado de	acidad, desde la lador sea menor de exige periodo de la como se acredimento sonda:	terminación o convalidación de le de 30 años o menor de 35 con un finalización de estudios.  ita con la certificación expedida p
a) b) c) d)	Que el/la trabajador/ en condiciones de comismo que le capaco Que no han transcul estudios o del certif grado de discapació Que el/la trabajador/ En caso de primer co Que el trabajador/	a está en posesiór btenerlo por haber itan para la práctico rrido cinco años, o icado de profesionada reconocido igua tiene reconocida ontrato en práctica or/a desempleado/a or/a desempleado/a or/a desempleado/a	DECI  n del título o certifica r terminado con fech a profesional objeto siete en el caso de alidad , salvo en el s al o superior al 33% la condición de perso ntratado en prácticas as :Señalese con una a es menor de 30 añ a es menor de 35 añ a es menor de 30 ar s para la celebración	do de profe  de este con personas c upuesto qu , en cuyo c ona con dis	esionalidad mtrato (4). on discapa e el trabaj aso no se capacidad otra empr e correspo grado de	acidad, desde la lador sea menor de exige periodo de la como se acredimento sonda:	terminación o convalidación de le de 30 años o menor de 35 con un finalización de estudios.  ita con la certificación expedida p

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (8):
A tiempo completo: la jornada de trabajo será de
A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de, horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (9):
La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable. La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación. La jornada máxima legal.
La distribución del tiempo de trabajo será de
TERCERA: La duración del presente contrato será de (10)
CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de (13)
QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (15)
SEXTA: A la finalización del presente contrato, la empresa se obliga a expedir un certificado al/a la trabajador/a en el que conste la duración de las prácticas, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas por cada uno de ellos.
SEPTIMA :El/la empleador/a tendrá derecho en el caso de que el trabajador sea de menor de 30 años a una reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes correspondiente al trabajador durante toda la vigencia del contrato. Si el trabajador estuviese realizando prácticas no laborales en la empresa, según lo establecido en el Real Decreto 1543/2011, en el momento de la concertación del contrato en prácticas la reducción será del 75%. Se aplicará en lo relativo a esta reducción lo dispuesto en la Sección 1ª del Capitulo I de la ley 43/2006, salvo lo establecido en el art. 2.7.
OCTAVA: El contrato se extinguirá por la expiración del tiempo convenido,incluido, en su caso, el de las prórrogas que se puedan acordar.
NOVENA: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, a lo dispuesto en el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo), art. 13 del R.D. Ley 4/2013 de 22 de febrero (BOE de 23 de febrero), por el Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo (BOE de 9 de abril), Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de
DECIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación. El/la empresario/a comunicará el fin de la relación laboral al Servicio Público de Empleo de
UNDECIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.
DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos consignados en el presente contrato tendrán la protección derivada de la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre.
<ol> <li>Director/a Gerente, etc.</li> <li>Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.</li> <li>De acuerdo con los títulos o certificados establecidos en el art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores según redacción dada por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre.</li> <li>El/la trabajador/a deberá entregar al/a la empresario/a fotocopia compulsada del título o certificado de profesionalidad, certificación de su solicitud o certificación acreditativa de la terminación de los estudios o de la formación obtenida.</li> <li>Se cumplimentará sólo en el caso de que el/la trabajador/a tenga la condición de persona con discapacidad y se indicará el organismo oficial que ha emitido dicha certificación.</li> <li>Indicar profesión.</li> </ol>
<ul> <li>(7) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.</li> <li>(8) Marque con una X lo que corresponda.</li> </ul>
<ul> <li>(9) Señale la situación que corresponda.</li> <li>(10) No inferior a seis meses ni superior a dos años.</li> <li>(11) Las situaciones de I.T., riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, interrumpiran el cómputo de la duración del contrato.</li> </ul>
(12) De establecerse período de prueba, no podrá ser superior a un mes para los/as titulados/as de grado medio o con certificado de profesionalidad de nivel 1 ó 2, ni de dos meses para los/as titulados/as de grado superior o certificado de profesionalidad de nivel 3, salvo lo dispuesto en Convenio Colectivo.  Diarios, semanales o mensuales, no inferior en la establecida en convenio colectivo para los/as trabajadores/as en prácticas, ni, en su defecto, al 60 o al 75 por 100 durante el primer o segundo año de vigencia del contrato, repectivamente, de salario fijado en convenio para un/a trabajador/a que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo. En ningún caso, inferior al Salario
Mínimo Interprofesional. (14) Salario base y complementos salariales. (15) Mínimo: 30 días naturales.



ue e	i contrato en practicas que se celebra (marque la casilla que corresponda), se realiza con las siguientes clausulas especificas:
	PRÁCTICAS ( ORDINARIO ). (pag. 4)
	DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA O VÍCTIMA DE TERRORISMO .(pag.5)
	DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO (pag.6)
	DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. (pag.7)
	DE TRABAJOS DE INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. (pag.8)
	y cumple los requisitos establecidos en la norma reguladora.



SIN CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS	
☐ TIEMPO COMPLETO ☐ TIEMPO PARCIAL	4     2     0       5     2     0



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTIC SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VICTIMA DE VIOLENO O VÍCTIMA DEL TERRORISMO.	CAS DE TRAB CIA DE GÉNER	SAJADORES EN RO, DOMÉSTICA
	DE PRÁCTICAS	CODIGO DE CONTRATO
	TIEMPO COMPLETO	4 5 0
	TIEMPO PARCIAL	5 5 0
A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de la 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), (artículo 2 apartado 5) y disposición adicional segun 44/2007, de 13 de diciembre y que acredita mediante certificación emitida por en el art. 2.1 de la Ley 44/2007.( B.O.E. de 14 de diciembre )	nda, modificada por la por los Servicios S	disposición final 3ª de la Ley
<ul> <li>□ B) Que el /la trabajador/a tiene acreditada por</li></ul>	de diciembre de 2004	). Marque con una X lo que
C) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 bis diciembre),modificada por la Ley 3/2012 de 6 de julio, (BOE de 7 de julio).	s de la ley 43/2006,de	29 de diciembre (BOE 30 de
(1) Indicar el Organismo oficial que emite las certificaciones (2) Indicar el colectivo a que pertenece		
Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:		
a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominació convivencia beneficiarios de ella.	ón adoptada en cada Comunio	dad Autónoma miembros de la unidad d
b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguien	ntes causas:	
- Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.		
- Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.		
<ul> <li>c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.</li> <li>d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o re</li> </ul>	inserción social	
e Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté i		ción de la relación laboral
especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.	·	
f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad	d penal de los menores, cuya s	ituación les permita acceder a un
empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53	.4 del reglamento de la citada l	Ley, aprobado por R.D. 1774/2004,
de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex internos/as.	to v Malilla	
g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceut	•	
h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudados de la ciudado de la ciu	ies de Ceuta y Mellila.	



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS DE MAYORES DE 52
AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO
CODIGO DE CONTRATO
TIEMPO COMPLETO)  4   2   0
El/la trabajador/a declara:
Que es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los
subsidios por desempleo:
Recogidos en el art. 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.
a Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del subsidio durante la
rigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, endrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio
La Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, endrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio ecibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por odas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.
En el supuesto de trabajadores/as incluidos en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50% del importe de a cuota fija del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será esponsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencias que correspondan.



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS DE CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	E PERSONAS
	CODIGO DE CONTRATO
	OMPLETO 4 2 0
TIEMPO PA	ARCIAL 5 2 0
Se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de período de prueba en las condiciones siguientes	compromete a realizar las siguientes ontrato sea a distancia se realizarán
Los centros especiales de empleo que contraten temporalmente a personas con discapacidad, tendrán o contrato, a las bonificaciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las oprofesional y las cuotas de recaudación conjunta.  Las partes se comprometen a observar lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial, en el Real Decre por el R.D. 427/1999, de 12 de marzo; en la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio) y en la Ley 43/ de diciembre) y, en su caso en el Convenio Colectivo de	2006 de 29 de diciembre (BOE de 30
<ul> <li>(1) No podrá exceder de 6 meses.</li> <li>(2) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso por el equipo Multiporofesional.</li> </ul>	



☐ CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA TRABAJO EN PRÁCTICAS DE TRABAJOS DE
INTERES SOCIAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO
CODIGO DE CONTRATO
☐ TIEMPO COMPLETO 4 2 0
TIEMPO PARCIAL 5 2 0
Que el contrato se realiza para interés social para fomento de empleo agrario Que el empleador es : Corporación Local, Órganos de la Aministración General del Estado. Comunidad Autónoma, Entidad sin ánimo de lucro, Universidad
El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente,por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, modificado por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, (BOE de 18 de septiembre), por el art. primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y Real Decreto 2.720/1998 de 18 de diciembre (BOE. de 8 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre) y por la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de

## **CLÁUSULAS ADICIONALES**